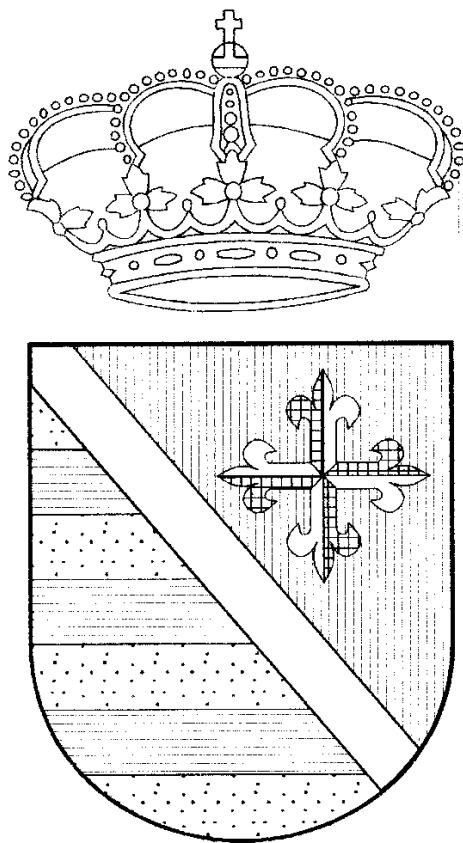


-----Anexo I-----



ORDEN de 16 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Albalá del Caudillo.

EL Ayuntamiento de Albalá del Caudillo, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno, en sesiones de fecha de 26 de enero de 1996, 29 de noviembre de 1996 y 29 de mayo de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de febrero y 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

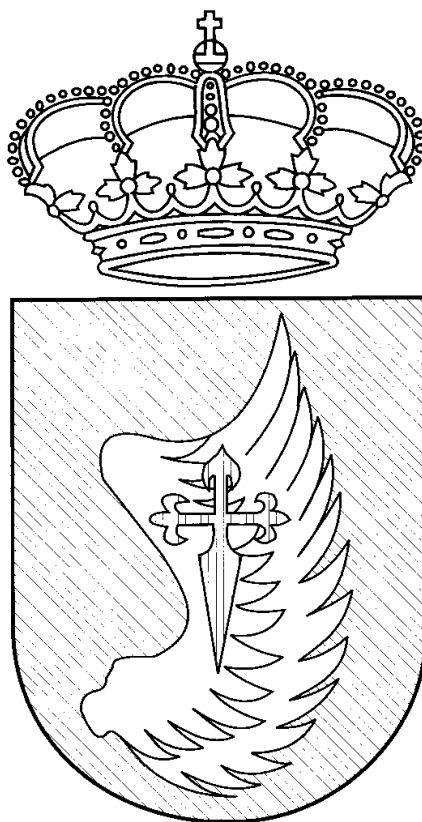
Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Albalá del Caudillo, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de sinople, un ala de plata, cargada de una Cruz de la Orden de Santiago de gules. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 16 de noviembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



ORDEN de 17 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

El Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno, en sesiones de fecha de 26 de enero de 1996 y 27 de abril de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de julio de 1997 y 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de azur, dos torres de plata, mazonadas de sable y aclaradas de gules, puestas en faja, surmontadas de tres manos de oro, puestas en faja. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 17 de noviembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES